



ID DOCUMENTO: 46HDYN0+aJ87mImLmK6cTzREFPJQ=
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



RESOLUCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA GERENCIA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE LA ESCALA DE TÉCNICOS DE GESTIÓN (A1) PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL SERVICIO JURÍDICO DE ESTA UNIVERSIDAD.

El Reglamento de configuración y funcionamiento de las bolsas de trabajo de personal de administración y servicios de la UMA, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en sesión extraordinaria celebrada el 7 de febrero de 2018, establece en su artículo 6, por lo que a las bolsas de trabajo del personal funcionario se refiere, que por la Gerencia, previa negociación con las secciones sindicales representativas, se podrán confeccionar bolsas de trabajo en las diferentes Escalas, servicios o unidades, en los supuestos en que no existan personas disponibles en las bolsas de trabajo o, existiendo, ninguna posea los conocimientos específicos que, en su caso, se exijan reglamentariamente para el desempeño de los puestos.

A este respecto, el número 2 del citado artículo 6 determina que estas bolsas de trabajo se confeccionarán mediante la oportuna oferta, en la que se indicarán las funciones a desempeñar y las técnicas experimentales, máquinas o herramientas a utilizar, así como, si es necesaria, la experiencia previa en el desempeño de trabajos análogos.

El número 3 del artículo 6, en fin, establece que para la creación y ordenación de las correspondientes bolsas, la Gerencia, previa negociación con las secciones sindicales representativas en el ámbito del personal funcionario, podrá establecer la realización de pruebas selectivas relacionadas con las funciones específicas del puesto de trabajo a ocupar o exigir los documentos que acrediten los conocimientos requeridos.

Como consecuencia de lo expuesto, la Gerencia, oídas las secciones sindicales representativas y la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad, resuelve convocar proceso selectivo para la configuración de una bolsa de trabajo de la Escala de Técnicos de Gestión (Subgrupo A1) para el desempeño de puestos de trabajo en el Servicio Jurídico de la Universidad, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. Normas generales.

1. Se acuerda la convocatoria de una bolsa de trabajo, al amparo de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de configuración y funcionamiento de las bolsas de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga (Subgrupo A1), para

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: MARIA JESUS MORALES CAPARROS, GERENTE		
	15/10/2019 11:28	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: 845F6150F3EB6EA9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 11:28:50
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 12:30:33



ID DOCUMENTO: 46HDYN0+aJ87mImLMK6cTzREFPJQ= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



el desempeño de los puestos de trabajo del Servicio Jurídico que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

2. La confección de la bolsa de trabajo se realizará procediendo a la selección de sus componentes mediante el procedimiento de concurso-oposición, de acuerdo con los criterios que se determinan en el Anexo II de esta Resolución. Las responsabilidades y funciones del personal que resulte nombrado para el desempeño de los puestos de trabajo serán las establecidas en el Anexo I de esta Resolución.

2.1 La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los ejercicios que se especifican en el Anexo II de esta Resolución.

Mediante Resolución de la Comisión de selección, que será publicada en la web https://www.uma.es/pas, se comunicará la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, con una antelación mínima de diez días a la fecha de su realización.

Todas las referencias normativas contenidas en el Anexo III de la presente convocatoria, se entenderán referidas a aquellas que se encuentren vigentes en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

2.2 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos, con arreglo al baremo recogido en el citado Anexo II, una vez finalizada la fase de oposición.

Tan sólo participarán en esta fase aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En ningún caso los puntos obtenidos en ésta podrán ser computados para superar la primera.

Las personas aspirantes deberán aportar la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, utilizando el modelo que estará disponible en la web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (https://www.uma.es/pas/), en el plazo improrrogable de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aspirantes que superan la fase de oposición. Dicha justificación documental se presentará en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Málaga, o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes en el plazo anteriormente mencionado no presenten los documentos acreditativos, salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por la Comisión de Selección, no podrán ser objeto de valoración alguna en la fase de concurso.

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
	Y en su nombre: MARIA JESUS MORALES CAPARROS, GERENTE	
15/10/2019 11:28	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: 845F6150F3EB6EA9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 11:28:50
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 12:30:33



ID DOCUMENTO: 46HDYN0+aJ87mImLMK6cTzrEPJQ= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



Para la valoración de los méritos alegados, la Comisión de Selección tomará para su cómputo como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el presente proceso selectivo.

La Comisión de Selección hará pública en la página web del Servicio de P.A.S. (https://www.uma.es/pas/) la valoración provisional de los méritos correspondientes a la fase de concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II, indicando, al menos, los apellidos, el nombre y la puntuación obtenida en cada apartado, y estableciéndose un plazo de diez días naturales para la presentación de posibles alegaciones por las personas interesadas.

Resueltas las alegaciones, la Comisión de Selección hará pública la valoración definitiva de los méritos de los/as candidatos/as, con idénticos requisitos que los especificados en el párrafo anterior, pudiendo ésta ser recurrida, en tiempo y forma, ante el Sr. Rector de la Universidad de Málaga.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Para poder participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:
 - a. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, ascendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.
 - b. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.
 - c. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
 - d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre: MARIA JESUS MORALES CAPARROS, GERENTE		
15/10/2019 11:28	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: 845F6150F3EB6EA9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 11:28:50
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 12:30:33



ID DOCUMENTO: 46HDYN0+aJ87mImLmK6ctzrEPJQ= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e. Estar en posesión de la titulación de Licenciado o Graduado en Derecho.

2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento del nombramiento, en su caso, como funcionario interino, así como durante el tiempo en que dicho nombramiento surta sus efectos.

Tercera. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección de estas pruebas es la que figura en el Anexo IV de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, en los cinco años anteriores a la publicación de esta Resolución. El Presidente podrá solicitar de los miembros de la Comisión declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo. Asimismo, cualquier aspirante podrá recusar a un miembro de la Comisión cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá la Comisión con asistencia obligada, presencial o a distancia, de Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

4. En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, la Comisión acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo (Concurso-Oposición).

5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, la Comisión requerirá, para actuar válidamente, la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

6. A lo largo del proceso selectivo la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: MARIA JESUS MORALES CAPARROS, GERENTE	CSV: 845F6150F3EB6EA9	
15/10/2019 11:28	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 11:28:50
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 12:30:33



ID DOCUMENTO: 46HDYN0+aJ87mImLMK6cTzrEPJQ= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



7. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes que se estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Málaga.

8. Las actuaciones de la Comisión tendrán los efectos previstos en el artículo 95 del Reglamento de Régimen económico-financiero de la Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de diciembre de 2016.

Cuarta. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud según modelo disponible para su descarga en la siguiente dirección: «https://www.uma.es/pas/cms/menu/empleo/convocatorias-bolsas/», especificando tanto la «categoría profesional o escala» como el «código del proceso selectivo» en el que solicita participar. A la solicitud deberá acompañarse necesariamente una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.

2. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3. La presentación de solicitudes se hará en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros de esta Universidad, o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **quince días**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. Las solicitudes se dirigirán a la Jefatura del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga.

4. Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en este procedimiento selectivo, podrán indicar dicha circunstancia en la solicitud acompañando el Certificado acreditativo de tal condición, expedido por el organismo competente, junto con el correspondiente Dictamen Técnico Facultativo, expresando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarias

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: MARIA JESUS MORALES CAPARROS, GERENTE	CSV: 845F6150F3EB6EA9	
	15/10/2019 11:28	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 11:28:50
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 12:30:33



ID DOCUMENTO: 46HDYN0+aJ87mImLMK6cTzrEPJQ= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



para la realización del ejercicio, para lo cual se utilizará el recuadro "Observaciones y/o adaptaciones necesarias".

La Comisión de Selección adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en el párrafo anterior, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización. De considerarse necesario, se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y cuales otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, debiendo las personas interesadas aportar la información necesaria.

La omisión en la solicitud de referencia a las necesidades de adaptación, que serán apreciadas por la Comisión de Selección, implicará la realización del ejercicio de la fase de oposición en los mismos términos y condiciones que el resto de los solicitantes

A estos efectos, la Universidad de Málaga garantizará el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, así como en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de la Junta de Andalucía.

5. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de PAS publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta. Configuración de la bolsa de trabajo.

El orden de aparición de las personas aspirantes en la bolsa de trabajo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones por ellas obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo, en primer lugar, a la mayor puntuación en la fase de oposición; en segundo lugar, a la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase, por el orden de su realización; y en tercer lugar, a la puntuación en cada uno de los apartados de la fase de concurso, por el orden de exposición de los méritos que consta en el Anexo II (experiencia profesional y formación). En el caso de persistir el empate, éste se resolverá por orden alfabético, a partir de la letra resultante del último sorteo celebrado en el Ministerio con competencia en Administraciones públicas.

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
	Y en su nombre: MARIA JESUS MORALES CAPARROS, GERENTE	
15/10/2019 11:28	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: 845F6150F3EB6EA9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 11:28:50
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 12:30:33



Sexta. Vigencia de la bolsa de trabajo.

La vigencia de la bolsa de trabajo generada a partir de la presente Resolución se prolongará hasta la entrada en vigor de la bolsa resultante del próximo proceso selectivo para el acceso a la categoría profesional o escala, en los términos de lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento de configuración y funcionamiento de las bolsas de trabajo del PAS de la UMA.

Séptima. Presentación de documentación.

1. Producido el llamamiento, las personas aspirantes deberán acreditar ante el Servicio de Personal de Administración y Servicios los originales de aquellos documentos que justifiquen los méritos valorados, así como las condiciones y los requisitos exigidos para el acceso a la Escala.
2. Quienes no presentaran los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, serán excluidos de la bolsa y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
3. A los efectos de lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de configuración y funcionamiento de las bolsas de trabajo del PAS de la UMA, las personas aspirantes que sean seleccionadas para formar parte de la bolsa de trabajo deberán facilitar necesariamente una dirección de correo electrónico al Servicio de P.A.S.

Octava. Norma final.

1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en el presente procedimiento selectivo, se someten a las bases de esta Resolución y su desarrollo y a las decisiones que adopte la Comisión, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes que puedan presentarse. La Comisión se halla facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso de selección.
2. La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Málaga, 15 de octubre de 2019.
LA GERENTE
María Jesús Morales Caparrós.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **MARIA JESUS MORALES CAPARROS, GERENTE**

15/10/2019 11:28 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 845F6150F3EB6EA9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 11:28:50
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 12:30:33





ANEXO I

• **CÓDIGO PROCESO SELECTIVO "A1LETRAD"**

ESCALA / SUBGRUPO	SERVICIO	ÁREA
TÉCNICOS DE GESTIÓN / A1	SERVICIO JURÍDICO (LETRADO/A ASESOR/A)	SERVICIOS JURÍDICOS (2.4.)

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES GENÉRICAS

- Las correspondientes a los puestos con la denominación genérica de Jefatura de Servicio.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

Ejecutar, atendiendo a las necesidades y siguiendo las instrucciones recibidas o facilitadas por la Secretaría General de la Universidad, los procesos de trabajo relacionados, con carácter general, con los siguientes asuntos:

- Proporcionar asesoramiento jurídico a la Institución Universitaria a través de la emisión de Informes o dictámenes tanto de carácter preceptivo como de carácter facultativo sobre cualquier cuestión de índole jurídica, incluidos los necesarios para la Resolución de Recursos de Alzada; Potestativo de Reposición; Recursos Especiales en Materia de Contratación Pública; Revisiones de actos administrativos mediante la instrucción del procedimiento; elevación de consultas a Consejo Consultivo; Extraordinarios de Revisión, o cualesquiera otros de índole administrativo que se precise para sustentar las resoluciones de los órganos de gobierno generales de la Universidad.
- En dichos asesoramientos que, en su caso, deberá adoptar el formato de dictamen jurídico sustentado en derecho, y con las pertinentes conclusiones, habrán de considerarse puntualmente y en todo momento las vigencias y reformas del marco jurídico y normativo en vigor que resulte de aplicación al objeto del informe o dictamen solicitado, en el que se comprende tanto las Normas Generales, constitucional, civil, mercantil, penal y administrativo, como las sectoriales de naturaleza universitaria, contratación pública, ciencia, tecnología e innovación, investigación, y todas aquellas otras precisas y atinentes al objeto del informe o dictamen a emitir.
- Representar y defender en Juicio o cualesquiera procesos Judiciales, los intereses de la Universidad de Málaga, o en su caso y cuando procediere conforme al EBEP, de los cargos o empleados públicos, ante

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: MARIA JESUS MORALES CAPARROS, GERENTE	CSV: 845F6150F3EB6EA9	
15/10/2019 11:28	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 11:28:50
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 12:30:33





ID DOCUMENTO: 46HDYN0+aJ87mImLMK6cTzrEFJQ= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



los distintos Juzgados y Tribunales de Justicia, en los que se comprenderá las distintas Jurisdicciones: Contencioso-Administrativo; Social; Civil; Mercantil y Penal; así como ante los tribunales especiales, entre otros: Económico-Administrativo; Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales o en materia de contratación; Comisión Nacional del Mercado de la Competencia o Tribunales sobre materias de competencia etc.. Si fuere preciso, conforme a las disposiciones vigentes, en dichas intervenciones se habrán de contar con el Máster habilitante de ejercicio de la abogacía.

- Intervención jurídica en cuantas comisiones u órganos colegiados se requiera para prestar el asesoramiento puntual en la materia, con especial mención entre otros órganos: Asistencia a las Mesas de Contratación prevista en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; Comisiones de Selección o de Contratación; a la Comisión de Protección de Datos; a las Comisiones revisoras de recursos o de Reclamaciones en el marco de los procesos de selección del Profesorado funcionario; la asistencia jurídica ante los órganos administrativos u otras comisiones de naturaleza asesora o decisoria, todo ello, en el marco de lo previsto en las disposiciones legales vigentes. A título meramente enunciativo las anteriores intervenciones se concretan en actos tales como: Asesoramiento Jurídico en calidad de vocal en las Mesas de Contratación; en su caso, como letrado/o bastateo de poderes y verificación de avales; emisión de informes y evacuación de consultas, verbales o escritas, en el desarrollo de los anteriores procedimientos o en los que se recabe la asistencia de letrado asesor jurídico a petición de los Órganos de Gobierno generales de la Universidad; preparación fundada de propuestas de resoluciones o decisiones complejas acerca de solicitudes o recursos, cuando previamente se ha interesado la intervención de letrado asesor.
- Cualesquiera otros cometidos vinculados con las anteriores funciones, que deban ser atendidas en la correcta atención y comunicación a los destinatarios de los servicios mediante reuniones presenciales o telemáticas, conforme a las directrices de coordinación y organización facilitadas al efecto por la Dirección Letrada de los Servicios Jurídicos.

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: MARIA JESUS MORALES CAPARROS, GERENTE		
	15/10/2019 11:28	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: 845F6150F3EB6EA9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 11:28:50
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 12:30:33



ID DOCUMENTO: 46HDYN0+aJ87mImLmK6cTzREFPJQ= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



ANEXO II. PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición será de carácter eliminatoria, se valorará de 0 a 70 puntos, y consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, así como una entrevista a los aspirantes.

A) Primer ejercicio. Consistirá en la redacción de dos temas, a elegir de entre tres propuestos por la Comisión de Selección, que pueden afectar a varios epígrafes del programa de materias, valorándose la formación general, la claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita. Las personas opositoras contarán con un tiempo de dos horas para la redacción del ejercicio. Se valorará **de 0 a 40 puntos**. Para superar este ejercicio se habrá de obtener un mínimo de 24 puntos en total y a su vez un mínimo de 10 puntos en cada uno de los temas a desarrollar.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, a elegir de entre tres propuestos por la Comisión de Selección, y que estarán relacionados, en el ámbito del programa de materias, con algunos de los siguientes extremos: función pública, contratación administrativa, (contratos del sector público); proceso contencioso administrativo, proceso laboral, y legislación especial: Protección de Datos; Ley de la Ciencia, Tecnología e Innovación, para lo que dispondrán de un plazo de tres horas. Los aspirantes podrán utilizar compendios legislativos. Los ejercicios serán leídos por las personas aspirantes en sesión pública ante la Comisión de Selección, que podrá formular preguntas. En este ejercicio se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada de resolución, así como su exposición pública. Se valorará **de 0 a 20 puntos**. Para superar este ejercicio será necesario alcanzar un mínimo de 12 puntos en total y a su vez un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

Las pruebas podrán ser realizadas por escrito o con los medios informáticos o instrumentales que la Comisión de Selección decida, proporcionando el material, medios e instrucciones que considere adecuados para llevarlas a cabo.

La fase de oposición versará sobre el programa de materias que se relaciona en el Anexo III de esta Resolución.

C) Entrevista: El aspirante deberá mantener una entrevista con la Comisión de Selección al objeto de poder mostrar su actitudes relacionadas con el puesto a cubrir; su posible experiencia; planteamientos de ideas y soluciones; capacidad de síntesis; colaboración en equipo y demás capacidades afines al puesto. Se valorará de **0 a 10 puntos**.

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre: MARIA JESUS MORALES CAPARROS, GERENTE		
15/10/2019 11:28	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: 845F6150F3EB6EA9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 11:28:50
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 12:30:33



La calificación de la fase oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y en la entrevista.

2. FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, valorándose los méritos acreditados por las personas participantes que hayan superado previamente la fase de oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

La fase de concurso constará de los siguientes apartados, valorados con un máximo de **30 puntos**:

- A) Experiencia profesional, hasta un máximo de 15 puntos:
- Experiencia en ejercicio libre de la abogacía, (hasta un máximo de 7,5 puntos), puntuándose 0,25 puntos por mes completo de prestación de servicios desde colegiación. (debiéndose acreditar mediante certificación del colegio como abogado ejerciente y dirección de asuntos jurídicos en cualquier materia)
 - Experiencia en el asesoramiento jurídico a Administraciones Públicas, Instituciones de Derecho Público o empresas/entidades pertenecientes al sector público o privado. (hasta un máximo de 7,5 puntos), puntuándose 0,25 puntos por mes acreditado de asesoramiento por la Administración, o entidad del sector público o privado que corresponda. En dicha experiencia serán objeto de valoración los asesoramientos en materia de derecho público; contratación pública; protección de datos; procedimientos contenciosos administrativos y laborales; mercantiles; civil penal y derechos especiales: Nuevas Tecnologías; Derechos relacionados con la Investigación: Propiedad intelectual e industrial.
- B) Actividades formativas relacionadas con las funciones a desempeñar o con el programa de materias que integran el temario, debidamente acreditadas, hasta 14 puntos.
- Máster Oficial: 2 puntos. (Acreditable mediante título)
 - Título de Doctor: 3 puntos. (Acreditable mediante título)
 - Hora de formación, recibida o impartida, en cursos específicos en materia jurídica, másteres propios, títulos de experto universitario, cursos de especialización, etc: se valorará a razón de 0,02 puntos hasta un límite de 5 puntos, debiéndose acreditar mediante la presentación del correspondiente título o certificado.
 - Hora de formación recibida en Centros Públicos de Formación de las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales u homologada por éstos: se valorará a razón de 0,01 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre: MARIA JESUS MORALES CAPARROS, GERENTE		
15/10/2019 11:28	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: 845F6150F3EB6EA9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 11:28:50
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 12:30:33





ID DOCUMENTO: 46HDYN0+aJ87mImLMK6CTzrFPJQ= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



- C) Otros méritos. Se valorará hasta 1 punto cualquier otro aspecto debidamente acreditado y no contemplado entre los méritos anteriores que redunde en beneficio de la prestación a realizar en virtud del contenido de las actividades alegadas (publicaciones, asistencia a congresos, ponencias), a razón de 0,25 puntos por unidad.

La calificación final de las personas aspirantes se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, de forma tal que la Comisión de Selección elaborará la relación de las personas seleccionadas por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado.

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: MARIA JESUS MORALES CAPARROS, GERENTE	CSV: 845F6150F3EB6EA9	
	15/10/2019 11:28	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 11:28:50
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 12:30:33

ANEXO III. TEMARIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Bloque 1. Parte general.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura General. Los valores superiores de la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Garantías y suspensión. La reforma de la Constitución. El Estado social y democrático de Derecho.
2. La Corona. Las Cortes Generales. Órganos dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. El Gobierno.
3. Procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes; sus modalidades. Referéndum. Tratados Internacionales. La función parlamentaria de control del Gobierno: modalidades.
4. La distribución territorial del Poder. Evolución histórica y modelos existentes. El Estado de las Autonomías: Precedentes históricos y regulación constitucional. Las Comunidades Autónomas: vías de acceso a la autonomía y asunción de competencias.
5. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Proceso de acceso a la autonomía y de aprobación de su Estatuto. Las competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas. El Consejo Consultivo de Andalucía
6. La Administración Pública Española. Régimen jurídico del sector público. Principios de actuación y funcionamiento. El sector público institucional: Entidades públicas que lo integran. Su régimen jurídico, ejercicio de potestades administrativas, personal, patrimonio, régimen presupuestario y control de eficacia.
7. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial: composición, organización y competencias.
8. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Título I Disposiciones generales, título II Principios de la protección de datos, título III Derechos de las personas, capítulo I Ficheros de titularidad pública del título IV, título V Movimiento Internacional de datos, título VI Agencia Española de Protección de Datos. Reglamento Europeo del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Datos.
9. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Normativa de Transparencia del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
10. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Título preliminar Objeto y ámbito de la Ley, título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, título II Políticas públicas para la igualdad, título IV Elderecho al trabajo en igualdad de oportunidades, título V El principio de igualdad en el empleo público.
11. De las comunidades europeas a la Unión Europea, la construcción europea a través de los tratados. Las instituciones de la Unión Europea: el Parlamento, el Consejo, la Comisión, el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas. Otros órganos de la Unión Europea.
12. Las fuentes del derecho administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución y las leyes. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de ley.
13. El reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites de la potestad reglamentaria. Otras fuentes del derecho: la costumbre. La jurisprudencia, los principios generales del derecho.
14. El Patrimonio de la Administración. Clasificación de los bienes. Régimen jurídico del dominio público y de los bienes patrimoniales. El dominio público: concepto y elementos.
15. La Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común. Antecedentes históricos. Estructura, ámbito de aplicación. El ciudadano. Su relación en las Administraciones Públicas. Derechos y obligaciones. El acceso a los archivos y registros administrativos. Los interesados.
16. La Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Relaciones entre las

Página 13 de 17



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **MARIA JESUS MORALES CAPARROS, GERENTE**

15/10/2019 11:28 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 845F6150F3EB6EA9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 11:28:50
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 12:30:33





ID DOCUMENTO: 46HDYN0+aJ87mImLMK6cTzREFPJQ= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



- Administraciones Públicas. Órganos de las Administraciones Públicas. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales. Los Convenios de regulación de la Ley 40/2015.
17. Identificación y firma electrónica en el ejercicio de derechos ante el sector público.
 18. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad, revisión, anulación y revocación.
 19. El procedimiento administrativo: concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el derecho administrativo español.
 20. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Procedimiento de lesividad y nulidad de pleno derecho.
 21. Los recursos administrativos: clases de recursos ordinarios y su regulación. El recurso extraordinario de revisión.
 22. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas: requisitos generales y temporales. Procedimiento de declaración de responsabilidad. La responsabilidad de autoridades y personal.
 23. La Ley General de Subvenciones. Principios generales. Procedimiento y gestión de las subvenciones. Las bases reguladoras y la convocatoria. La concesión. La justificación. El reintegro.
 24. Los convenios, contratos de mecenazgo, contratos de patrocinio y contratos de publicidad realizados por organismos y entidades del sector público.
 25. Los contratos de la Administración pública: régimen jurídico aplicable. Concepto y clases. Procedimientos y formas de adjudicación. Prerrogativas de la Administración en la ejecución de los contratos. Revisión de precios y otras alteraciones contractuales.
 26. Régimen jurídico de los contratos administrativos típicos o nominados (I). El contrato de obras y de concesión de obras.
 27. Régimen jurídico de los contratos administrativos típicos o nominados (II). Concesión de servicios públicos, suministro, contratos de consultoría, asistencia y deservicios.
 28. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones públicas. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. La formación del personal.
 29. La función pública: antecedentes. Situación constitucional y organización actual. Los funcionarios públicos: concepto y clases. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones públicas.
 30. La provisión de los puestos de trabajo: requisitos, procedimientos y efectos.
 31. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.
 32. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. El sistema de retribuciones e indemnizaciones de los funcionarios públicos.
 33. Las incompatibilidades del personal al servicio del sector público. Regulación, procedimiento y efectos.
 34. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos: faltas y sanciones. Procedimiento disciplinario.
 35. El derecho del trabajo: su especialidad y caracteres. Las fuentes del derecho del trabajo. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas.
 36. Los convenios colectivos de trabajo: concepto, naturaleza y régimen jurídico. Especial referencia al Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Andaluzas. Convenio Colectivo del PDI laboral en las universidades Andaluzas
 37. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos, forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades de contrato de trabajo.
 38. Régimen disciplinario del personal laboral: Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo. El despido disciplinario.
 39. El derecho sindical. La libertad sindical: contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: MARIA JESUS MORALES CAPARROS, GERENTE

15/10/2019 11:28 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 845F6150F3EB6EA9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 11:28:50
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 12:30:33



40. Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Ley 9/87 de 12 de Junio.
41. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.
42. Sistema español de Seguridad Social. Texto refundido de la Ley General de Seguridad Social. Principios que lo informan. Régimen general y regímenes especiales.
43. Gestión de la Seguridad Social. Entidades Gestoras. INSS. Colaboración de las empresas.
44. La constitución de la relación de aseguramiento. Inscripción de las empresas: afiliación de los trabajadores, altas, bajas, procedimiento. Acción protectora, contingencias cubiertas; en especial acción sanitaria, protección por enfermedad, jubilación, muerte y supervivencia. Reintegro de las protecciones indebidas. Responsabilidad en orden a las prestaciones. Incumplimiento de los empresarios y sus consecuencias.
45. Negociación colectiva y huelga. Universidades Públicas.

Bloque 2. Universidades Públicas.

1. La autonomía universitaria en la Constitución y en la Ley Orgánica de Universidades. Creación. Régimen jurídico y estructura de las Universidades. El Gobierno de las Universidades públicas.
2. Los órganos unipersonales de Gobierno de la Universidad en la LOU. Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente.
3. Los órganos colegiados de Gobierno de la Universidad: Claustro y Consejo de Gobierno. Junta Consultiva.
4. El Consejo Social como órgano de representación de la sociedad en la Universidad. Regulación en la LOU y la LAU.
5. Centros y Departamentos. Órganos colegiados y unipersonales de Gobierno. Competencias. Regulación en la LOU y LAU.
6. Alumnos: acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos de ingreso en los Centros universitarios. Normas de Matriculación en la Universidad de Málaga.
7. Títulos oficiales de Grado y Postgrado. Espacio Europeo de Educación Superior. Títulos propios en la Universidad de Málaga.
8. Becas: normas reguladoras; clases; procedimiento.
9. Personal Docente universitario (I). Funcionarios docentes, acreditación y concursos de acceso. Sistema retributivo.
10. Personal Docente universitario (II). Personal contratado. Clases de contrato, concursos de acceso. Sistema retributivo.
11. Competencias de la Comunidad Autónoma en relación con el personal docente e investigador (LOU y LAU).
12. Estatutos de la Universidad de Málaga (I). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Málaga. Los Departamentos universitarios en el Estatuto: composición, competencias y órganos de gobierno. Los Centros universitarios: clases, composición, competencias y órganos de gobierno.
13. Estatutos de la Universidad de Málaga (II). Docencia e Investigación.
14. Estatutos de la Universidad de Málaga (III). La Comunidad Universitaria, en especial el Personal de Administración y Servicios. Los servicios universitarios. Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga.
15. Estatutos de la Universidad de Málaga (IV). El régimen económico y financiero de la Universidad de Málaga.
16. La evaluación y la acreditación de las Universidades públicas. La ANECA y la Agencia Andaluza de Conocimiento.
17. La coordinación en las Universidades: el Consejo de Universidades y el Consejo Andaluz de Universidades.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **MARIA JESUS MORALES CAPARROS, GERENTE**

15/10/2019 11:28 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 845F6150F3EB6EA9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 11:28:50
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 12:30:33



ID DOCUMENTO: 46HDYN0+aJ87mImLMK6cTzrEPJQ= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



18. La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El Sistema Público de I+D. Estructura. Órganos de decisión, planificación y coordinación. Órganos de financiación. Órganos de ejecución: Universidades y organismos públicos de investigación. Organismos de soporte: OTRIS, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, fundaciones. Órganos de evaluación.

Bloque 3. Derecho Procesal.

1. El Tribunal Constitucional. El recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.
2. El derecho a la tutela judicial efectiva. Examen del artículo 24 de la Constitución: su desarrollo en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
3. El proceso. Naturaleza y fundamento. Los principios procesales contenidos en la Constitución.
4. La LOPJ. Normas fundamentales sobre el Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional.
5. Régimen de los Juzgados y Tribunales: abstención y recusación de los Jueces. Las actuaciones judiciales: sus requisitos. Nulidad de los actos procesales. La cooperación jurisdiccional.
6. Las resoluciones judiciales. Los actos de comunicación a las partes. Responsabilidad Patrimonial del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia. Comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y el sistema LexNET.
7. El proceso civil. La Ley de Enjuiciamiento Civil: la competencia en el proceso civil. La revisión y la conexión como reglas modificativas de la competencia.
8. Acción procesal: acción, pretensión y demanda. Pluralidad de pretensiones, acumulación de acciones y procesos. Ampliación de la demanda.
9. El proceso contencioso-administrativo, naturaleza, extensión y límites en la Constitución y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y distribución de competencias.
10. Procedimiento en primera o única instancia. El procedimiento ordinario. La Sentencia, otros modos de terminación del procedimiento.
11. El procedimiento abreviado. La cuestión de legalidad.
12. La adopción de medidas cautelares en el procedimiento contencioso-administrativo.
13. Los recursos en el procedimiento contencioso-administrativo: apelación y casación.
14. Ejecución de sentencias en el procedimiento contencioso-administrativo.
15. Procedimiento especial de protección de derechos fundamentales.
16. El procedimiento laboral, naturaleza, extensión y límites del procedimiento laboral. Órganos jurisdiccionales.
17. Actos previos al proceso laboral. El procedimiento ordinario de trabajo. La sentencia, su ejecución. Ejecución provisional.
18. Procesos especiales de trabajo, en especial despidos y sanciones. Conflictos colectivos.
19. Los recursos en el proceso laboral: suplicación y casación.
20. Los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos, en especial prevaricación y cohecho.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **MARIA JESUS MORALES CAPARROS, GERENTE**

15/10/2019 11:28 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 845F6150F3EB6EA9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 11:28:50
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 12:30:33



ID DOCUMENTO: 46HDYN0+aJ87mImLMK6cTzREFPJQ= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



ANEXO IV. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Presidente: D. Miguel Porras Fernández, Secretario General de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Francisco Javier Such Martínez, Director del Servicio Jurídico de la Universidad de Málaga; M^a Isabel Bonachera Ledro, Directora del Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla; D. Juan Luis Ruiz-Rico Díez, Director del Servicio Jurídico de la Universidad de Granada.

Secretario: D. Miguel Ángel García Rodríguez, funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
	Y en su nombre: MARIA JESUS MORALES CAPARROS, GERENTE	
15/10/2019 11:28	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: 845F6150F3EB6EA9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 11:28:50
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-10-2019 12:30:33